



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Puno, 27 de Septiembre del 2024

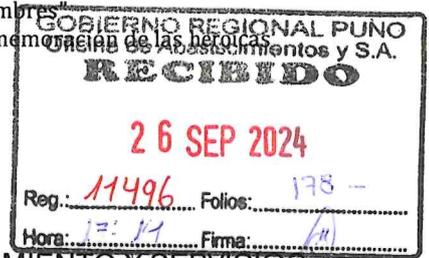
**INFORME N° 000413-2024-GRP/ORA**

PARA : **RONAL CANAZA CAÑAZACA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

ASUNTO : **PROSIGA CON LA IMPLEMENTACION DE TRAMITE DE PERDIDA DE BUENA PRO.**

REF. : **INFORME N°4117-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-RCC**  
**INFORME N°111-2024-GR PUNO/ORA-OASA/ADQ-B/EA/YSI**

FECHA ELAB. : Puno, 26 de Setiembre de 2024



Mediante el presente me dirijo a usted, mediante el presente me dirijo a usted en mérito al documento de la referencia a),b) El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Encargada de Adquisiciones, refiere que, el postor adjudicatario MULTISERVICIOS TENOPRA S.A.C. no perfecciono el contrato debido a que el postor ganador NO PRESENTO LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO establecidos conforme al RLCE, y de conformidad al numeral 141.3 del artículo 141 del reglamento.

En el texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado Artículo 141. *a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...) cuando no se perfeccione el contrato, por causas imputables al postor, este pierde automáticamente la buena pro (...)*”

Estando a las facultades conferidas remito expediente respecto a perdida de la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 121-2024-OEC/GR PUNO-1. **A efectos de proseguir y realizar las acciones correspondientes.**

Es cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente  
**RUBEN WILBER ZAPANA PAUCAR**  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

RZP/dsl  
cc.:

OFICINA ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES  
Pase a: OEC - TRAMITACION  
Para: Evaluación y Trámite correspondiente  
Fecha: ..... Firma: [Signature]



[Signature]

